



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 JUN. 2024

**Visto:** El Informe N° 117-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 03194469; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024, se resuelve: **Artículo 1°.- DELEGAR, con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2024, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, por el periodo 2024 - 2025, las siguientes facultades:** a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias; b) Suscribir, modificar y resolver contratos relativos a la contratación de servicios, consultorías, ejecución de obras y adquisición de bienes. Para el caso de resoluciones de contrato, necesariamente se requerirá un informe de la Oficina de Asesoría Jurídica; c) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios, Licitación públicas y Contratación Directa (...);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40°, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"; tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, por su parte el numeral 40.2 de la norma citada señala que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Informe N° 117-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita se incorpore la facultad de emitir y aprobar resoluciones administrativas para el encargo interno de viáticos, en la Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024; por lo que, mediante Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de mayo de 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024-GOB.REG-HVCA/GGR;



2080

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INCORPORAR** dentro de las facultades delegadas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, **EMITIR RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO INTERNO DE VIÁTICOS**, dispuestas en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024.-----

**Artículo 2°.-** Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
M.C. Oscar Alberto Zurita Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 28699

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -